



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD

OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

**INFORME SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO FÍSICO DEL PROYECTO 7856
CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS Y/O PARQUES DEPORTIVOS
SOSTENIBLES PARA LA REVITALIZACIÓN URBANA EN BOGOTÁ (VISITAS DE
CAMPO) ESTABILIDAD DE OBRA.**

**Período Auditado
A septiembre de 2024**

Diciembre de 2024



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO Y ALCANCE.....	3
3. CRITERIOS DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN	3
4. METODOLOGÍA	4
5. LIMITACIONES DE ALCANCE.....	4
6. INFORME EJECUTIVO.....	4
7. RESULTADOS.....	5
8. CONCLUSIÓN	10

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno – OCI desarrolla sus actividades con un enfoque sistemático y disciplinario, de manera objetiva e independiente, en cumplimiento de sus roles y en el marco del Sistema de Control Interno. En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría del año 2024, esta oficina desarrolló Seguimiento al cumplimiento físico del proyecto 7856 Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá (visitas de campo) estabilidad de obra, para lo cual se solicitó el apoyo del líder del proceso evaluado respecto al acceso irrestricto a la información, atención oportuna a los requerimientos formulados por el equipo auditor y suministro de las evidencias suficientes, confiables, relevantes y útiles para respaldar los resultados finales del trabajo de auditoría. El presente informe contiene los resultados finales en relación con el objetivo, alcance y criterios definidos, con el fin de mejorar y proteger el valor institucional.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar el cumplimiento físico del proyecto 7856, en cuanto a estabilidad de obra, con el fin de verificar su correcta aplicación de acuerdo con el procedimiento seguimiento a contratos de obras y proyectos en zonas de cesión finalizados con pólizas de estabilidad y/o calidades vigentes, durante el periodo comprendido entre el 1ro de enero y 30 de septiembre de 2024.

El presente seguimiento se basó en el juicio profesional de los auditores a través de una muestra aleatoria conforme a la información suministrada por el proceso a cargo y fuentes de información consultadas, así como visitas de verificación en campo.

2.1 Objetivo Especifico 1: Verificar el cumplimiento del procedimiento de estabilidad de obra mediante visitas de inspección periódicas, asegurando que se cumplan dentro de la periodicidad establecida por la ley.

2.2 Objetivo Especifico 2: Verificar en las garantías las vigencias de las estabildades de obra.

3. CRITERIOS DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN

- Procedimiento seguimiento a contratos de obras y proyectos en zonas de cesión finalizados con pólizas de estabilidad y/o calidades vigentes.
- Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*.
- Artículo 2060 del Código Civil Colombiano.
- Procedimiento Administrativo Común y Principal

4. METODOLOGÍA

El seguimiento se desarrolló siguiendo las normas internacionales para la práctica de la auditoría interna, con el fin de obtener evidencias suficientes y objetivas, las cuales fueron objeto de verificación. Se realizó un análisis de lo general a lo específico, utilizando técnicas como solicitud de información al proceso, revisión documental, entrevistas y mesas de trabajo, entre otras.

5. LIMITACIONES DE ALCANCE

Durante el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones de alcance que pudieran afectar los resultados y conclusiones.

6. INFORME EJECUTIVO

Considerando el objetivo general y alcance de este informe, se concluye que la Subdirección Técnica de Construcciones cumple, en términos generales, con lo dispuesto en el Procedimiento de Seguimiento a Contratos de Obras y Proyectos en Zonas de Cesión, relacionados con pólizas de estabilidad y/o calidad vigentes. Esto asegura que las deficiencias imputables al contratista por problemas de calidad sean gestionadas conforme a la normativa vigente, con el fin de garantizar la adecuada operación de los parques y escenarios de la ciudad.

Es fundamental que la Subdirección de Contratación establezca acciones eficaces en la atención a de las solicitudes relacionadas con el siniestro de las pólizas de estabilidad de obra, realizadas por la Subdirección Técnica de Construcciones y otras áreas misionales. Una respuesta oportuna y efectiva es clave para mitigar los riesgos fiscales y legales que podría enfrentar la entidad, asegurando así el cumplimiento normativo y protegiendo la estabilidad financiera de la organización.

Con el fin de mejorar y proteger el valor institucional, se identifican las siguientes observaciones, oportunidades de mejora y recomendaciones para su consideración y definición de acciones de mejora. Así mismo, se resaltan las siguientes fortalezas identificadas durante la ejecución del trabajo de auditoría.

Fortalezas:

- La Subdirección Técnica de Construcciones a través del equipo de estabilidad de obra ha dado cumplimiento al cronograma y cumplimiento de las visitas de verificación, además de generar reportes a la Subdirección Técnica de Parques o la entidad competente para el mantenimiento de la infraestructura visitada, lo que permite priorizar los parques y escenarios que requieren intervenciones en futuros procesos contractuales.

- El procedimiento seguimiento a contratos de obras y proyectos en zonas de cesión finalizados con pólizas de estabilidad y/o calidad vigentes, cuenta con los lineamientos básicos y necesarios para gestionar de forma eficiente el seguimiento a los contratos de obra con pólizas de estabilidad vigente, garantizando la uniformidad, claridad y precisión de la información registrada, permitiendo la prevención ante los riesgos de gestión asociados al proceso.

Observaciones:

Tabla No. 1 Observaciones

No.	Observación	Recomendación
1	Se observó que la Subdirección de Contratación no ha atendido con la celeridad requerida las solicitudes de afectación de las pólizas de estabilidad del contrato 3356 de 2019 de acuerdo con lo dispuesto por el Procedimiento Administrativo Común y Principal. Esta falta de prontitud en la gestión de las solicitudes tiene como consecuencia la demora en el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el contrato, lo que podría generar riesgos financieros y operativos para la entidad, además de posibles inconvenientes legales derivados del incumplimiento de los compromisos postcontractuales.	Definir o implementar acciones concretas encaminadas en la aplicación oportuna del Procedimiento Administrativo Común y Principal con el fin de hacer efectiva la estabilidad de obra del contrato No. 3356 de 2019, esto con el fin de proteger a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista.

Fuente: Elaboración propia OCI.

Recomendaciones:

Las garantías por estabilidad de obra de los contratos objeto del seguimiento se encuentran vigentes; no obstante, se recomienda realizar acciones concretas frente a la totalidad de los contratos que cuenten con este mismo amparo, con el fin de realizar las correspondientes reclamaciones oportunas para proteger a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista.

7. RESULTADOS

Objetivo Especifico 1: Verificar el cumplimiento del procedimiento de estabilidad de obra mediante visitas de inspección periódicas, asegurando que se cumplan dentro de la periodicidad establecida por la ley.

Como parte del seguimiento realizado, uno de los objetivos correspondió a verificar el cumplimiento del Procedimiento seguimiento a contratos de obras y proyectos en zonas de

cesión finalizados con pólizas de estabilidad y/o calidad vigentes, por parte de la Subdirección Técnica de Construcciones. Para ello, se seleccionaron de manera aleatoria diez (10) contratos de un total de diecisiete (17) que cuentan con pólizas de estabilidad de obra vigentes, mediante la revisión de la documentación correspondiente, como el cronograma de visitas y las actas de las visitas de estabilidad de obra enviadas por la STC. A continuación, presentamos los contratos escogidos aleatoriamente como muestra para la revisión antes descrita:

Tabla No. 2 Muestra de contratos con pólizas de estabilidad vigente

No. de contrato de obra	Objeto
3823/2018	CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN EL PARQUE FONTANAR DEL RIO
3356/2019	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LAS CIRCULACIONES PEATONALES EN EL PARQUE LA JOYA, LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR
3569/2019	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PARQUE LA CANDELARIA, LOCALIDAD CANDELARIA
3699/2019	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO FELICIDAD CEFE LAS COMETAS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
3358/2019	REALIZAR LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VECINAL CIUDADELA CAFAM II PREDIO LOS GAVILANES, LOCALIDAD DE SUBA
3674/2019	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO PLANTA DE TRATAMIENTO EL SALITRE PM-09, COMO COMPLEMENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR – SALITRE
2709/2021	REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VECINAL DESARROLLO BILBAO II SECTOR, CÓD IDRD NO. 11-607, LOCALIDAD DE SUBA
2924/2022	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DEL PARQUE URBANIZACIÓN EL CHICÓ, CÓDIGO IDRD 02-231, LOCALIDAD DE CHAPINERO
2649/2022	REALIZAR LA INGENIERÍA DE DETALLE Y LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA RED DE ALIVIO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS DEL PARQUE PORVENIR- LOTE 8A, CÓDIGO IDRD 07-391, LOCALIDAD DE BOSA
OBRA	PARQUE AGUAVIVA - VERAGUAS

Fuente: Subdirección Técnica de Construcciones

De acuerdo con lo reglamentado por el *Procedimiento seguimiento a contratos de obras y proyectos en zonas de cesión finalizados con pólizas de estabilidad y/o calidad vigentes*, las visitas periódicas de verificación se llevarán a cabo por los profesionales de la Subdirección Técnica de Construcciones una vez cada seis meses. Dentro de este procedimiento se establecen los lineamientos para el recibo de la obra por parte del equipo de Estabilidad de Obra de la STC, la programación de las visitas, la clase de fallas y los posibles responsables de las mismas de acuerdo con su tipología. Esto permite mantener uniformidad en la información registrada durante las visitas y de esta forma garantiza que el proceso cuente con un lineamiento único para el desarrollo de las actividades y obligaciones propias de su misionalidad.

Siguiendo los parámetros anteriormente expuestos la OCI llevó a cabo la evaluación del cumplimiento del cronograma de visitas de estabilidad de obra para el año 2024, tal como se plantea en el *procedimiento seguimiento a contratos de obras y proyectos en zonas de cesión finalizados con pólizas de estabilidad y/o calidad vigentes*, a través de la verificación de las actas que se generan en cada visita, constatando que los 10 contratos de la muestra que fueron revisados por la OCI, cumplen con la periodicidad establecida por la ley y con el cronograma de visitas dispuesto por la Subdirección Técnica de Construcciones.

De igual forma, dando cumplimiento a los objetivos de este seguimiento, se llevaron a cabo 3 visitas en campo de verificación a una muestra de tres (3) parques seleccionados aleatoriamente, tal como puede observarse a continuación:

Tabla No. 3 Muestra de parques visitados

No. de contrato	Parque Visitado
2709 de 2021	Parque Bilbao
2723 de 2021	Parque Santa Ana
2924 de 2022	Parque Chicó

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Las visitas se realizaron los días 4 y 5 de diciembre, en conjunto con el profesional Pedro Muñoz de la Subdirección Técnica de Construcciones. Durante las mismas, se verificó el estado actual de los parques y escenarios visitados, además de corroborar lo indicado en las actas de estabilidad de obra correspondientes a los contratos mencionados en la tabla anterior, lo cual puede ser confirmado en el acta de las visitas efectuadas.

Durante las visitas, se pudo observar que se han realizado los controles administrativos correspondientes, lo que ha permitido que los contratistas a cargo de la ejecución de los contratos mencionados previamente realicen las reparaciones necesarias. Además, la Subdirección Técnica de Construcciones ha solicitado estas reparaciones con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de las áreas intervenidas en los parques y escenarios en mantenimiento. Igualmente, la gestión llevada a cabo por los profesionales ha sido reportada a tiempo, lo que ha evitado que estos defectos provoquen daños mayores que pudieran comprometer la integridad y funcionalidad de las infraestructuras en los parques, garantizando su uso y disfrute por parte de las comunidades.

A través de la verificación de las actas de visitas de estabilidad de obra y los documentos asociados al expediente virtual de los contratos en la plataforma ORFEO, la OCI pudo constatar que los profesionales encargados de estas visitas no solo reportan el estado de las obras con cobertura de póliza por estabilidad vigente, sino que además remiten reportes al área de mantenimiento de escenarios de la STP o a la entidad competente para atender las necesidades de los parques de acuerdo a su escala, en caso de evidenciar infraestructura que requiere intervenciones por mantenimiento para su priorización en próximos procesos contractuales.

Objetivo Especifico 2: Verificar en las garantías las vigencias de las estabildades de obra

La Oficina de Control Interno en el marco del alcance de este seguimiento realizó la verificación de los períodos y vigencias del amparo de las garantías para la Estabilidad de los contratos de obra intervenidos cuyo objeto corresponde a obras de construcción de parques y escenarios, para el caso se revisaron siete (7) contratos de un universo de diecisiete (17), tal como se presentan en la siguiente tabla:

Tabla No. 4 Muestra de contratos verificación estabilidad de obra

No. De Contrato	Objeto
3356/2019	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LAS CIRCULACIONES PEATONALES EN EL PARQUE LA JOYA, LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR
3674/2019	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO PLANTA DE TRATAMIENTO EL SALITRE PM-09, COMO COMPLEMENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR – SALITRE
2705/2021	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ZONAL OLAYA HERRERA, CÓD IDR D NO. 18-207, LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE.
2728/2022	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EJECUTAR EL PLAN DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN (PRR) Y LA CONSTRUCCION DEL PARQUE BUENAVISTA EL PORVENIR, CÓDIGO IDR D 19-347 FASE II
3408/2022	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DEL PARQUE VERAGUAS PZ-28, CÓD. IDR D 16-221
3823/2018	CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN EL PARQUE FONTANAR DEL RIO
3358/2019	REALIZAR LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VECINAL CIUADDELA CAFAM II PREDIO LOS GAVILANES, LOCALIDAD DE SUBA

Fuente: Subdirección Técnica de Construcciones

Se estableció que el período y la vigencia del amparo de la garantía, según los estudios previos/ pliegos de condiciones y contratos se acordaron en periodos 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del interventor contratado por el IDR D, en consideración al objeto y la naturaleza de los procesos analizados.

El Contratista de obra es el responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista de obra

se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía contado a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil.

El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato.

Se evidenció frente al contrato de Obra Pública No. 3823 de 2018, suscrito con CONSORCIO FONTANAR – 2019, cuyo objeto es: *Construcción Del Centro Recreativo, Deportivo Y Cultural En El Parque Fontanar Del Rio*, que fue objeto de verificación en la Actuación Especial De Fiscalización Código: 05, del 28 de octubre de 2024, realizada por la Contraloría de Bogotá, resultando el hallazgo administrativo N° 7.1.2.15 por las fallas de estabilidad de obra.

Al respecto, es importante considerar la observación efectuada por ese Ente de Control dado que, a pesar de encontrarse las garantías por estabilidad de obra vigentes, persisten fallas en la infraestructura.

La Oficina de Control Interno evidenció que en referencia al contrato de Obra Pública No. 3356 de 2019, cuyo objeto fue: *“Realizar los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción de las circulaciones peatonales en el Parque La Joya, localidad Ciudad Bolívar”*. Expediente Virtual No. 2019800201102614E, según da cuenta la información obrante en las carpetas, que la obra presentó fallas en la deformación del sendero peatonal, y ante la no respuesta por parte del contratista, la Subdirección Técnica de Construcciones -STC procedió a realizar el inicio del proceso de *Procedimiento Administrativo Común y Principal* con el fin de hacer efectiva la estabilidad de obra, según da cuenta el Radicado No. 20234200553703 del 30 de noviembre de 2023 enviado a la Subdirección de Contratación -SC-.

Posteriormente STC el 24 de junio del presente año requirió a la Subdirección de Contratación a fin de ser informado sobre el estado del proceso mencionado, teniendo en cuenta que el último trámite fue realizado el 21 de febrero de 2024 mediante radicado No 2024800050791 Notifica por Aviso el acto administrativo al contratista CONSORCIO PARQUE LA JOYA 2019. El igual sentido la Subdirección Técnica requirió con fechas 27 de septiembre de 2024.

Según la información suministrada Subdirección Técnica de Construcciones, en visita efectuada en el mes de mayo fue posible constatar que el parque sigue presentando las fallas detectadas sin que el contratista inicie las reparaciones correspondientes, según se evidencia en las siguientes imágenes.

Imagen 1. Fragmento de acta de visita de seguimiento estabilidad de obra

ACTA VISITA DE SEGUIMIENTO O RECONOCIMIENTO A LAS OBRAS DE CONTRATOS O PARQUES EN ZONAS DE CESIO

B. INFORMACIÓN DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO O RECONOCIMIENTO

#	Tipo	Descripción	Responsable	Observaciones
1.1	Falla	DEFORMACION	Contratista obra	Se observa deformación en el sendero peatonal en la conexión con el puente construido, esta falla se encuentra dentro del proceso administrativo que se adelanta al contratista



#	Tipo	Descripción	Responsable	Observaciones
1.2	Deterioro	CESPED ALTO O INVASIVO	Mantenimiento	Se observa a todo lo largo del sendero peatonal crecimiento de césped ingresando al sendero y también material rodado que cae y obstaculiza el mismo



Fuente: Subdirección de Construcciones – Aplicativo SIM

Observación No. 1: Se observó que la Subdirección de Contratación no ha atendido con la celeridad requerida las solicitudes de afectación de las pólizas de estabilidad del contrato 3356 de 2019 de acuerdo con lo dispuesto por el Procedimiento Administrativo Común y Principal. Esta falta de prontitud en la gestión de las solicitudes tiene como consecuencia la demora en el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el contrato, lo que podría generar riesgos financieros y operativos para la entidad, además de posibles inconvenientes legales derivados del incumplimiento de los compromisos postcontractuales.

Recomendación No. 1: Definir o implementar acciones concretas encaminadas en la aplicación oportuna del Procedimiento Administrativo Común y Principal con el fin de hacer efectiva la estabilidad de obra del contrato No. 3356 de 2019, esto con el fin de proteger a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista.

8. CONCLUSIÓN

Considerando el objetivo general y alcance de este informe, se concluye que la Subdirección Técnica de Construcciones cumple en términos generales con lo establecido dentro del Procedimiento seguimiento a contratos de obras y proyectos en zonas de cesión finalizados con pólizas de estabilidad y/o calidad vigentes, garantizando que las fallas imputables al contratista



por calidad sean atendidas en los términos establecidos por la ley y en procura de garantizar la operación de los parques y escenarios de la ciudad.

Así mismo, es imperativo que la Subdirección de Contratación fortalezca sus procesos internos y establezca controles eficaces para dar respuesta oportuna y efectiva a las solicitudes realizadas por la Subdirección Técnica de Construcciones y otras áreas misionales, en relación con el siniestro de las pólizas de estabilidad de obra. La falta de gestión oportuna en la respuesta a la atención de estas solicitudes puede exponer a la entidad a riesgos fiscales y legales significativos, comprometiendo tanto la estabilidad financiera como el cumplimiento normativo.

No obstante, con el fin de mejorar y proteger el valor institucional, en el cuerpo del informe se identifican observaciones, oportunidades de mejora y recomendaciones para su consideración y establecimiento de acciones de mejora.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

LUZ ANGELA FONSECA RUIZ

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Héctor Serrano – Pedro Guerrero, Profesionales de la OCI